DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18610
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5410269

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19/01/2023	**HORA:**	14:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCION:	Calle 6B # 6 – 95	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 4°35´31´´N Y: 74°04´41´´W		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Bárbara	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m²		
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3 Aprox.		
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0033AKNN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	210 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46624		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de La Candelaria, donde se encuentra el predio inspeccionado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), la zona evaluada no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de la zona evaluada, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa,

inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para la zona en comento no se han evaluado los niveles de amenaza mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

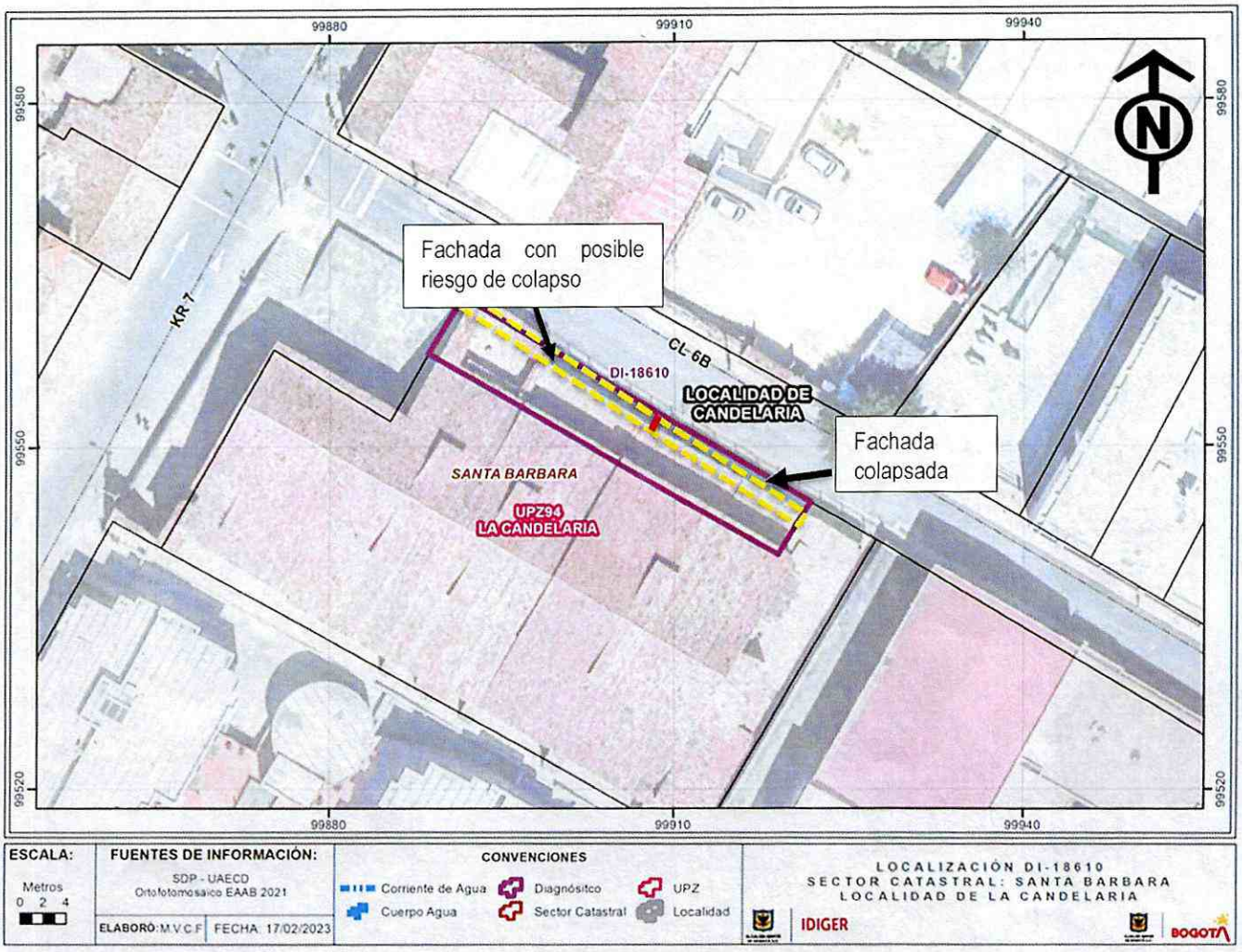


Figura 1. Localización predio, Sector Catastral Santa Bárbara, Localidad de La Candelaria

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5410269, el día 19 de Enero 2023, personal del IDIGER realizó visita de inspección visual al predio de la Calle 6B # 6 – 95, en el cual se emplaza un predio con uso de parqueadero Público con piso en afirmado y cuya fachada está construida en un sistema de tapia pisada soportada al interior por un apuntalamiento con muros en forma triangular conformados por ladrillo tolete.

El evento se activa, debido a que, en horas de la noche anterior, es decir el 18 de enero de 2023, se presentó el colapso de parte de la fachada del costado occidental, en una longitud aproximada de 20 m lineales (Ver foto 1 y 2).

En el momento de la visita, se evidencia que los escombros del muro están siendo retirados por el responsable del predio (ver foto 2); se inspecciona el muro de fachada restante, observando grietas en zonas puntuales del muro de aproximadamente 3 cm de abertura, pandeo del muro, desprendimientos de materiales de recubrimiento del muro y mampuestos y fisuras en las uniones con los muros de apuntalamiento; se observa en general deterioro del material de tapia pisada que conforma el muro fachada. (Ver foto 3 a 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Vetustez de la estructura de fachada.
- Ausencia de mantenimiento y/o acciones de reforzamiento pertinentes.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



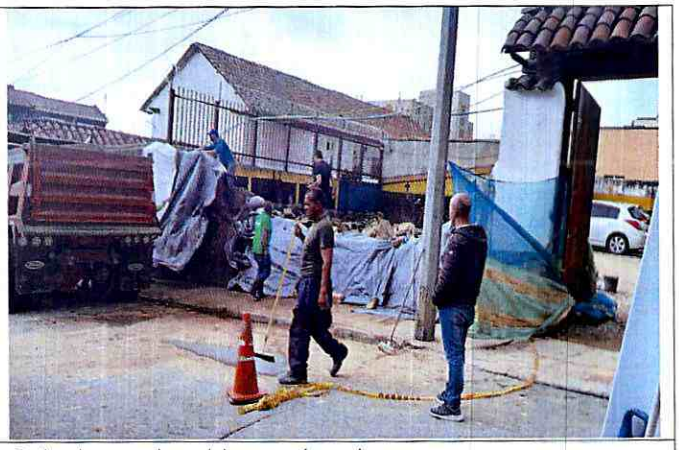


Foto No. 1 y 2. Panorámica, predio evaluado. Retiro de escombros del muro colapsado..



Foto No. 3. Grietas evidenciadas en muro fachada, vista exterior.



Foto No. 5. Pandeo muro fachada



Foto No. 6. Vista interna de muro fachada. Caída de mampuestos.



Foto No. 7. Deterioro del muro, cara interna



Foto No. 8. Aberturas y pérdida de material que conforma el muro fachada

11. DAÑOS

Tabla 2. Daño observado Predios evaluados

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
Calle 6B # 6 – 95	Tapia pisada y mampostería	Severos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Caída de escombros sobre el andén ubicado frente al predio de la Calle 6B # 6 – 95

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibles colapsos parciales o total del muro fachada restante, debido a los daños y deterioro evidenciado en el mismo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la estructura emplazada en la Calle 6B # 6 – 95 (ver Figura 1), ubicado en el sector catastral Santa Bárbara en la localidad de La Candelaria.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.
- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y a los riesgos que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones:

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5407355

N° Formato	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
11392	Eugenio Fernández	Calle 6B # 6 – 95	Recomendación de restricción de uso de la zona interna del muro de fachada del parqueadero, en un área aproximada de 5m de ancho por 10 metros de longitud, ante posible caída del muro.
11393	Alcaldía local de la Candelaria	Andén ubicado frente al predio de la Calle 6B # 6 – 95	Recomendación de restricción de uso del Andén ubicado frente al predio de la Calle 6B # 6 – 95, en una longitud aproximada de 12 metros, por posible caída del muro de fachada oriental.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo a la inspección visual realizada, se puede concluir que la estabilidad estructural de la fachada del predio de la Calle 6B # 6 – 95, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento del mismo ante cargas dinámicas y atípicas.
- La funcionalidad de la zona interna, adyacente al muro de fachada del predio de la Calle 6B # 6 – 95, en un área aproximada de 5m de ancho por 10 metros de longitud al, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por posible colapso del muro de fachada del predio en comento.
- La funcionalidad del andén ubicado frente al predio de la Calle 6B # 6 – 95, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por posible colapso del muro de fachada del predio en comento.

15. RECOMENDACIONES

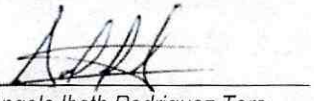
- A los responsables del predio de la Calle 6B # 6 – 95, acoger la recomendación de uso de un área aproximada de 5 metros por 10 metros, ubicada al interior del parqueadero que presenta afectaciones y podría presentar colapso total o parcial.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde sus respectivas competencias, garantizar la recomendación de Restricción de uso del andén ubicado frente al predio de la Calle 6B # 6 – 95, en una longitud aproximada de 12 m, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad del muro fachada que presenta afectaciones.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del parqueadero ubicado en la Calle 6B # 6 – 95, en el sector catastral Santa Bárbara en la localidad de La Candelaria, adelantar acciones de mantenimiento, reforzamiento y/o reconstrucción de la estructura afectada, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de la estructura. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
 Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*